

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISION MIXTA PARA LA DECLARACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS EFECTOS DE ESTABLECER UNA BOLSA DE RESERVAS PARA EL PUESTO DE FORMADOR/A EN SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA, MÓDULOS MF_1048_2, MF_1049_2, MF_1050_2, DEL TALLER DE EMPLEO “HOSTELLANO”, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

En Puertollano, a 19 de septiembre de 2017, siendo las 9:00 horas, la Comisión Mixta bajo la presidencia de D. Jesús Gallardo Velasco, en sustitución de D^a. Emilia León Domínguez, por Designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, y actuando como Secretario D. José Angel Romero Aliaga, se procede en este acto a la DECLARACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS de los aspirantes presentados para la creación de una bolsa de reservas para el puesto de Formador/a en Servicios de Bar y Cafetería, módulo MF_1048_2, MF1049_2 y MF_1050_2, del Taller de Empleo “Hostellano”, promovido por el Ayuntamiento de Puertollano.

Y tras el proceso de comprobación de los requisitos presentados por los aspirantes en relación con el proceso de selección antes indicado, teniendo en cuenta lo establecido en las bases 4^a, 7^a y 8^a de la convocatoria, la Comisión Mixta por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la declaración provisional de admitidos y excluidos de los candidatos aspirantes a la bolsa de reservas para el puesto de Formador/a en Servicios de Bar y Cafetería, módulos MF_1048_2, MF_1049_2, MF_1050_2, del Taller de Empleo “Hostellano”, según el siguiente resultado:

Nº. Reg.	Nº. DNI del aspirante	ADMITIDO /EXCLUIDO	Causa de Exclusión	Observaciones
1	5.630.326-H	EXCLUIDO	No presenta fotocopia del Permiso Conducción Tipo B (Base 8 ^a .b.2)	No presenta titulación requerida para los Módulos MF_1049_2 y MF_1050_2 (*)
2	5.669.236-N	ADMITIDO		No acredita la experiencia profesional requerida para el módulo MF_1048_2 (*)
3	50.458.503-E	ADMITIDO		
4	5.935.660-G	EXCLUIDO	No acredita la experiencia profesional requerida en ninguno de los tres módulos (Base 4 ^a , Anexo I)	

5	75.232.702-R	EXCLUIDO	No acredita la experiencia profesional requerida ni capacitación docente en ninguno de los tres módulos (Base 4ª, Anexo I)	
6	71.221.374-B	EXCLUIDO	No presenta fotocopia del Permiso Conducción Tipo B (Base 8ª.b.2)	
7	5.705.586-E	EXCLUIDO	No acredita la experiencia profesional requerida en ninguno de los tres módulos (Base 4ª, Anexo I)	
8	53.139.378-V	EXCLUIDO	No acredita titulación ni competencia docente así como la experiencia profesional requerida en ninguno de los tres módulos (Base 4ª, Anexo I)	

(*) La base 10ª de la convocatoria establece que “Tendrán prioridad a la plaza de formador en la especialidad a impartir las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en cada uno de los Talleres de Empleo. En el caso de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos”

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente acta para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puertollano así como en su página web www.puertollano.es, y asimismo en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº. 5.

Conforme a la base 9ª de la convocatoria, se establece un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la fecha de publicación de la presente acta, **para subsanar los motivos de exclusión** establecidos anteriormente. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse **hasta el día 26 de septiembre**, éste incluido, preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Puertollano, sito en la Oficina de Atención al Ciudadano, en el Paseo de San Gregorio s/n (CP 13500) de Puertollano, o en la forma que determine el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a este a Comisión Mixta, adjuntado copia de la solicitud

debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora pac@puertollano.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 11:00 horas, en el lugar y fecha indicadas. Y para que exista constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente de lo que como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Jesús Gallardo Velasco,

EL SECRETARIO,

Fdo. José A. Romero Aliaga